

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA SUBESCALA AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE CALATRAVA, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

Siendo las trece horas del día quince de noviembre de dos mil diecinueve se reúne el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de auxiliar administrativo del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, para examinar las alegaciones presentadas por algunos aspirantes.

En respuesta a las alegaciones presentadas por el aspirante con D.N.I. nº 05922560Z en relación con la pregunta nº 4 del examen por entender que la respuesta correcta es la d) y no la c) el Tribunal Calificador acuerda por unanimidad:

Primero.- Estimar la alegación presentada al considerar que ha habido un error, siendo la respuesta correcta la letra d) puesto que ninguna de las respuestas anteriores son completas y no contemplan en su totalidad lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En respuesta a las alegaciones presentadas por el aspirante con D.N.I nº 43556150S en relación con las preguntas nº 1, 12, 6, 16, 26 y 18 del examen por entender que no se ajustan a lo establecido en el Anexo I: Temario de las bases de la convocatoria del proceso selectivo, el Tribunal Calificador acuerda por unanimidad:

-Primero.- No estimar la alegación número 1 respecto a las preguntas 1 y 12 ya que ambas están incluidas dentro del temario de la convocatoria; concretamente la pregunta nº 1 referida a la sede electrónica está incluida en el tema 16 que se refiere a la Administración Electrónica y la pregunta nº 12, incluida en el tema 12 referido a la responsabilidad patrimonial.

-Segundo.- No estimar la alegación nº 2 respecto a la pregunta 6 al estar incluida en el tema 15 del temario, referido a los contratos administrativos.

Hay que entender que dentro del epígrafe "tipos de contratos" no solamente se incluye la distinción entre contratos administrativos y contratos privados sino también la clasificación entre contratos menores y contratos mayores, clasificación básica en materia de contratación.

-Tercero.- Estimar la alegación presentada respecto a la pregunta nº 16 y 26 al considerar que dado que el tema 15 del temario habla en términos generales de "disposiciones generales sobre la contratación del sector público" y no hay un epígrafe concreto sobre los procedimientos en materia de contratación, ha podido generar confusión los contenidos de este tema.

-Cuarto.- Estimar la alegación presentada respecto a la pregunta nº 18 al entender que ningún tema del temario se refiere concretamente a la Cuenta General,

ya que el tema 10 hace referencia únicamente a "Presupuesto de las Corporaciones Locales. Modificaciones presupuestarias. Ejecución y Liquidación de Presupuestos."

En respuesta a las alegaciones presentadas por el aspirante con D.N.I nº 5684681R en relación con la pregunta nº 4 y nº 24 el Tribunal Calificador acuerda por unanimidad:

-Primero.- Estimar la alegación presentada en relación con la pregunta nº 4 en los términos referidos anteriormente y dar por válida la opción d) en lugar de la opción c).

-Segundo.- No estimar la alegación presentada en relación con la pregunta nº 24 ya que de las cuatro alternativas que contempla la pregunta la única correcta es la c), de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

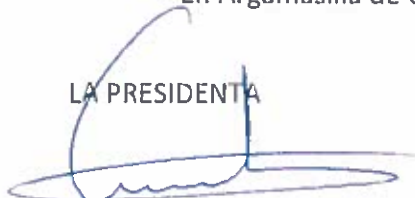
Resueltas las alegaciones presentadas y a la vista de aquellas que han sido estimadas por este Tribunal Calificador se procede a la nueva corrección de los exámenes tomando en consideración las tres primeras preguntas de reserva, por anulación de las preguntas nº 16, 26 y 18.

Quedan citados los miembros del Tribunal Calificador para el próximo día 21 de noviembre de 2.019 a las 17.00 horas en el Salón de Comisiones de este Ayuntamiento para proceder a la apertura en acto público de las plicas; procediéndose a su publicación en la página web del Ayuntamiento con el fin de que puedan asistir aquellos opositores que lo consideren.

Cumplidos los trámites anteriores, se da por terminado el acto extendiéndose el presente acta que después de leída y estimada conforme por todos los miembros del tribunal, es firmada por la Sra. Presidenta, de lo que como Secretaria, doy fe.

En Argamasilla de Calatrava, a 15 de noviembre de 2.019

LA PRESIDENTA



Fdo.: Cristina Moya Sánchez

LA SECRETARIA



Fdo.: Gema Cabezas Mira